

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 1 de 32	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 0		29-06-2021	

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 de 2015, dejando constancia de la necesidad de la administración municipal de suscribir un contrato desarrollado en los siguientes términos:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ						
REGISTRO BP y P No.	202500000003377						
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA						
OBJETO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026						
DEPENDENCIA PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL						
FECHA	OCTUBRE DE 2026						
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$122.321.258,00) INCLUYENDO IVA Y DESCUENTOS MUNICIPALES, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.						
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Compra	Suministro	Mantenimiento y/o reparación	X	Seguros	Consultoría	Obra Pública

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

Que la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del Alcalde Municipal como máxima autoridad.

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al municipio de Socotá como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, por mandato superior le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41		Página 2 de 32	
		Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS					

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La iluminación navideña es una tradición profundamente arraigada que contribuye a la cohesión social, genera un ambiente de paz y sana convivencia, y embellece los espacios públicos, elevando la moral y el bienestar de los habitantes de Socotá.

El municipio requiere fomentar el espíritu navideño, promover el turismo local y regional, incentivar la actividad económica en la época decembrina, y mejorar la percepción de seguridad y bienestar en sus espacios públicos. De acuerdo a lo anterior es importante resaltar que la iluminación navideña en nuestro municipio históricamente se ha constituido en una tradición, motivo por el cual desde la alcaldía se han hecho inversiones económicas tendientes a adquirir diferentes figuras y elementos que en varias oportunidades se han convertido en el centro de atracción de las luces en navidad, sin embargo con el paso del tiempo estos bienes pierden funcionalidad por lo cual requieren ser reparados y puestos en funcionamiento, de forma tal que para esta versión de la navidad atraiga la atención de propios y visitantes.

La iluminación navideña invita al encuentro, por eso cada municipio se esmera por entregar a sus habitantes y visitantes un programa que simbolice el espíritu de la Navidad y que los involucre en una fiesta que en algunos casos pone a volar la imaginación en territorios mágicos y llenos de fantasía y en otros, recorre la geografía colombiana, destacando sus valores y tradiciones.

Con la llegada de la época navideña resulta de gran importancia para la reactivación económica, el desarrollo de actividades capaces de motivar dinámicas en las que el ciudadano se apropie culturalmente de sus prácticas y lograr fortalecer el tejido social que se entreteje dentro de ellos, por lo cual surge la necesidad de iluminar mediante alumbrado navideño algunos sitios públicos del área urbana del municipio de Socotá.

Durante los últimos años la administración municipal ha engalanado el área urbana con luces y decoraciones, convirtiéndose en una costumbre que es reclamada por propios y visitantes. La época navideña se caracteriza por el sentimiento de unidad familiar, amor, armonía y paz.

Para la vigencia 2026 la Administración Municipal requiere realizar el mantenimiento e instalación de ciento diez (110) figuras navideñas existentes en el almacén de la Entidad, y el suministro, montaje de nuevos elementos decorativos: iluminación de árboles naturales con luces mini LED y lianas de luz, letreros iluminados "FELIZ NAVIDAD" y "FELIZ AÑO 2027", veinticinco (25) figuras luminosas tipo flor en manguera LED neón flex, iluminación de las fachadas de la Alcaldía Municipal y de la Casa de la Cultura, y un árbol navideño gigante de aproximadamente doce (12) metros de altura, junto con los materiales eléctricos necesarios (cinta neón flex, cables de poder, cable dúplex, fotoceldas y extensiones LED) para su correcto funcionamiento.

Por lo tanto, es conveniente contratar el servicio para garantizar la calidad, seguridad y oportunidad del alumbrado, dado que la administración municipal no cuenta con el personal técnico, la experticia o los equipos especializados para realizar el diseño, la instalación y el mantenimiento en el tiempo requerido. Se relaciona con los objetivos de bienestar social y promoción cultural del Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación debe realizarse con la debida antelación (generalmente meses antes) para que el contratista seleccionado pueda realizar la instalación y puesta en servicio a más tardar a inicios de diciembre, asegurando el goce efectivo por parte de la comunidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 3 de 32
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

Con base a lo anterior y para satisfacer esta necesidad, la administración municipal requiere celebrar un contrato estatal con una persona jurídica o natural, con la idoneidad y suficiencia, para que adelante la adquisición, recuperación, mantenimiento, transporte, instalación de alumbrado navideño en el municipio.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión de la administración y la dependencia encargada de las obras públicas del municipio, se requiere contratar **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.**

Una vez elaborados los presupuestos en mención es deber de la administración municipal iniciar los procesos de contratación respectivos verificando la existencia de disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

DIMENSIÓN	Económica
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra del Cuidado y la Inclusión
ODS	1 - Fin de la pobreza
	8 - Trabajo decente y crecimiento económico
	9 - Industria, innovación e infraestructura
	10 - Reducción de las desigualdades
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	030010027
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de Energía Eléctrica (Censo)
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE a partir de Censo
DATO NUMERICO	91,8018
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	91,8018
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	21
NOMBRE DEL SECTOR	Minas y energía
CÓDIGO DEL PROGRAMA	2106
PROGRAMA	Gestión de la información en el sector minero energético
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2106022

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 4 de 32	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

PRODUCTO	Servicios de apoyo para la gestión de procesos de participación, colaboración, y transparencia del sector minero energético
DESCRIPCIÓN	Comprende el diseño e implementación de estrategias para la gestión del conocimiento y apropiación social, que incluye la documentación, seguimiento y evaluación de procesos realizados para acercar y propiciar la participación de los ciudadanos y partes interesadas, y adecuación de espacios de atención.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	210602201
INDICADOR DE PRODUCTO	Acciones de sensibilización, promoción, interacción y participación ciudadana desarrolladas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Alumbrado navideño
POBLACIÓN	Comunidad en general
RESPONSABLE	Secretaría de infraestructura y servicios públicos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La administración Municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción, deberá celebrar un contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026.**

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

83 10 18 00	SERVICIOS ELECTRICOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El municipio exige que el proponente ejecute el objeto del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	MANTENIMIENTO FIGURAS EXISTENTES: MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES EN ALMACÉN DE LA ENTIDAD, FIGURAS DE VARIOS TAMAÑOS Y DISEÑOS, INCLUYE CINTA LED, ABRAZADERAS, CONECTORES,	Unidad	110

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 5 de 32
			Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS				

	CINTA AISLANTE, CABLE DÚPLEX NÚMERO 14, FOTOCELDA Y BASE PARA FOTOCELDA		
2	DECORACIÓN DE ÁRBOLES: SUMINISTRO Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES NATURALES CON LUCES MINI LED Y DECORACIÓN DE RAMAS CON LIANAS DE LUZ	Unidad	5
3	LETRERO FELIZ NAVIDAD: DISEÑO DECORATIVO COMPUESTO POR UN LETRERO ILUMINADO CON LA FRASE "FELIZ NAVIDAD", ELABORADO CON MANGUERA LUMINOSA TIPO LED. LAS LETRAS TENDRÁN UNA ALTURA APROXIMADA DE 1 METRO Y UNA LONGITUD TOTAL DE 8 METROS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MATERIALES LUMINOSOS, MONTAJE	Unidad	1
4	LETRERO FELIZ AÑO NUEVO: DISEÑO DECORATIVO COMPUESTO POR UN LETRERO CON LA FRASE "FELIZ AÑO 2027", ELABORADO EN ESTRUCTURA METÁLICA ILUMINADA CON MANGUERA LED. LAS LETRAS TENDRÁN UNA ALTURA APROXIMADA DE 1 METRO Y UNA LONGITUD TOTAL DE 8 METROS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED, MATERIALES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MONTAJE	Unidad	1
5	CINTA NEÓN: ROLLO DE CINTA NEÓN FLEX X 100 M	Unidad	20
6	CABLES DE PODER: CABLES DE PODER PARA CINTA NEÓN	Unidad	60
7	CABLE DÚPLEX: ROLLOS DE CABLE DÚPLEX X 100 M CALIBRE 14	Unidad	24
8	FOTOCELDA: FOTOCELDA GRANDE	Unidad	20
9	BASES: BASE PARA FOTOCELDA	Unidad	20
10	LUCES LED LINEAL: EXTENSIÓN LINEAL LED X 100 LUCES X 7 METROS, COLOR A CONVENIR, GRADO DE PROTECCIÓN EXTERIOR IP65	Unidad	50
11	FIGURAS NAVIDEÑAS LUMINOSAS: SUMINISTRO Y MONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS LUMINOSAS TIPO FLOR ESTILIZADA COMPUESTA POR DOS NIVELES CONCÉNTRICOS PARA INSTALACIÓN CON DIÁMETRO DE 80 CM A 90 CM E INTERIOR DE 35 CM A 45 CM EN MANGUERA LED NEÓN FLEX 110V/220V LUZ CONTINUA	Unidad	25
12	FACHADA ALCALDÍA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA: LA FACHADA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA SERÁ ILUMINADA CON LÍNEAS VERTICALES Y HORIZONTALES SEGÚN EL CASO DE MANGUERA LED EN LUZ BRILLANTE, INSTALADAS DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DEL EDIFICIO. ESTA ILUMINACIÓN APORTARÁ REALCE VISUAL Y UN AMBIENTE FESTIVO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, DESTACANDO EL EDIFICIO COMO PUNTO CENTRAL DE LA CELEBRACIÓN. MANGUERA LED, ESTRUCTURA DE SOPORTE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MONTAJE	Unidad	2
13	ÁRBOL DE NAVIDAD GIGANTE: ÁRBOL NAVIDEÑO GIGANTE CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 METROS, ESTRUCTURADO EN VARILLA DE 9 MM Y FORRADO EN MATERIAL DECORATIVO. EL ÁRBOL ESTARÁ ADORNADO CON BOMBILLAS MINI LED Y LUCES TIPO STROBER, GENERANDO UN EFECTO LUMINOSO. EN LA PARTE SUPERIOR SE INSTALARÁ UNA FIGURA DE ESTRELLA DECORATIVA, COMPLETANDO EL DISEÑO EMBLEMÁTICO DEL ÁRBOL DE NAVIDAD. MONTAJE	Global	1

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar un diseño artístico y técnico del alumbrado, acorde con la identidad cultural o los temas establecidos por la Alcaldía de Socotá.
2. Elaborar e implementar un cronograma detallado de instalación, operación y mantenimiento
3. Suministrar la totalidad de los elementos (luminarias, figuras, cableado, estructuras) según las especificaciones técnicas y de calidad exigidas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 6 de 32	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 0		29-06-2021	

4. Instalar el alumbrado en los lugares definidos (parque principal, vías principales)
5. Garantizar que toda la instalación cumpla con el reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y el reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado publico (RETILAP) vigentes en Colombia.
6. Asegurar que el personal cuente con la certificación para el trabajo en Alturas y use todos los elementos de protección personal.
7. Garantizar la correcta operación y funcionamiento del alumbrado durante todo el periodo de exhibición.
8. Verificar las instalaciones antes de hacer el montaje para el correcto funcionamiento.
9. Disponer adecuadamente de los residuos y el material inservible, conforme a la normativa ambiental.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento
11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

3.3 GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los dos (2) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Confidencialidad. el contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá Boyacá o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.
12. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre;
13. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
14. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Socotá Boyacá.
15. No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Socotá Boyacá.
16. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
17. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 7 de 32	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 0		29-06-2021	

18. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización.
19. EL contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de Gestión

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO, Secretario de Planeación del Municipio de Socotá, o por quien haga sus veces o sea designado por el Alcalde Municipal, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a los principios establecidos en los artículos 23 a 28 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial (\$122.321.258,00) no supera la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026 y el objeto no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes ni a una causal de contratación directa o de otra modalidad especial. De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los factores técnicos y económicos señalados en el presente estudio.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto considerado para la ejecución de la presente Selección Abreviada DE MENOR CUANTIA es de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$122.321.258,00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal imputable al rubro.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 8 de 32
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO.	NOMBRE	VALOR
202600409	2320202009210202-123105-16-2102069	Alumbrado navideño - FTE: IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Servicio de alumbrado público	\$ 100.000.000
	2320202009210202-133314-16-21021900	Alumbrado navideño - FTE: R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía	\$ 22.321.258
		Total	\$ 122.321.258

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueden generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección y las demás que designe la norma son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	= 4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	= 2%
Tasa Pro deporte	= 2,5%
Rete Ica (otras actividades comerciales)	= 0,6%
Rte Fte	= 2,5%
Rete IVA (Si aplica)	= 15%

Las demás que le sean atribuibles al contratista.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

6.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El Municipio de Socotá Boyacá cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas capaz de suministrar este tipo de suministro, instalaciones y mantenimiento, sin embargo, se pretende contratar el proceso de selección con entidades y/o personas naturales con sede en el departamento de Boyacá a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

6.1.2 ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 9 de 32
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Las mismas necesidades establecidas por el municipio de Socotá, las ha tenido otras entidades públicas, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de selección abreviada según corresponda.

Como antecedente propio, el Municipio de Socotá adelantó en la vigencia 2025 el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PC-MS-SA-020-2025, cuyo objeto fue "Recuperación y mantenimiento de figuras decorativas existentes, suministro e instalación de elementos eléctricos para el alumbrado navideño en el municipio de Socotá", con un presupuesto oficial de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000,00), el cual se toma como referencia de costos históricos para la presente vigencia.

Información

Número del proceso: MP-AC-011-2024

Título: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DESTINADOS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO REQUERIDO PARA INCENTIVAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL EN LA TEMPORADA DECEMBRIANA DEL MUNICIPIO DE P

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Unidad de contratación: Contratación Pública

Proceso para calificar un Asesor Muro de Proceso: No

Lista de oferentes publicados

Fecha de publicación: 18/12/2024 5:15:25 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Procesado		18/12/2024 8:22:16 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	 DESTIMODEROS R&S COLOMBIA, Sojamas Número de documento: 48670795

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripción: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DESTINADOS AL ALUMBRADO NAVIDEÑO REQUERIDO PARA INCENTIVAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL EN LA TEMPORADA DECEMBRIANA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ AÑO 2024

Condiciones de entrega: Plazoletas

Dirección de ejecución del contrato: CRA 5 4 53 Pesca Boyacá COLOMBIA

Valor estimado: 38.000.000 COP

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 39121700 - Fenería eléctrica y suministros

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAAT? ☐ Sí ☒ No

6.1.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Por parte del municipio de SOCOTÁ se realizó un estudio de mercado con base en DOS (02) cotizaciones allegadas por proveedores del sector, a partir de las cuales la Entidad estableció el valor unitario promedio por ítem, que sirve de base para el presupuesto oficial del presente proceso. Los valores unitarios se expresan antes de IVA; al subtotal se adiciona el IVA del diecinueve por ciento (19%). La información tuvo como base los precios actuales del mercado, así como las variables tributarias de impuestos y descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Cotización 1	Valor Total Cotización 1	Valor Unitario Cotización 2	Valor Total Cotización 2	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	MANTENIMIENTO O FIGURAS EXISTENTES	Unidad	110	\$ 150.000	\$ 16.500.000	\$ 150.000	\$ 16.500.000	\$ 150.000	\$ 16.500.000
2	DECORACIÓN DE ÁRBOLES	Unidad	5	\$ 1.390.000	\$ 6.950.000	\$ 1.410.000	\$ 7.050.000	\$ 1.400.000	\$ 7.000.000

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 10 de 32	
					29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

3	LETRERO FELIZ NAVIDAD	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	LETRERO FELIZ AÑO NUEVO	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
5	CINTA NEÓN	Unidad	20	\$ 592.050	\$ 11.841.000	\$ 597.050	\$ 11.941.000	\$ 594.548	\$ 11.890.960
6	CABLES DE PODER	Unidad	60	\$ 45.000	\$ 2.700.000	\$ 45.000	\$ 2.700.000	\$ 45.000	\$ 2.700.000
7	CABLE DÚPLEX	Unidad	24	\$ 412.916,67	\$ 9.910.000,08	\$ 417.083,33	\$ 10.009.999,92	\$ 415.000	\$ 9.960.000
8	FOTOCELDAS	Unidad	20	\$ 48.000	\$ 960.000	\$ 48.000	\$ 960.000	\$ 48.000	\$ 960.000
9	BASES	Unidad	20	\$ 14.000	\$ 280.000	\$ 14.000	\$ 280.000	\$ 14.000	\$ 280.000
10	LUCES LED LINEAL	Unidad	50	\$ 45.000	\$ 2.250.000	\$ 45.000	\$ 2.250.000	\$ 45.000	\$ 2.250.000
11	FIGURAS NAVIDEÑAS LUMINOSAS	Unidad	25	\$ 448.520	\$ 11.213.000	\$ 451.480	\$ 11.287.000	\$ 450.000	\$ 11.250.000
12	FACHADA ALCALDÍA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA	Unidad	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
13	ÁRBOL DE NAVIDAD GIGANTE	Global	1	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000
SUBTOTAL					\$ 102.604.000,08		\$ 102.977.999,92		\$ 102.790.960
IVA (19%)					\$ 19.494.760,02		\$ 19.565.819,98		\$ 19.530.282,40
VALOR TOTAL					\$ 122.098.760,10		\$ 122.543.819,90		\$ 122.321.242,40

- Cotización 1. FUNDACIÓN SOCIAL DE MUNICIPIOS AMIGOS COLOMBIANOS – FUNSOMACOL, NIT 900.267.589-7 (cotización del 15 de octubre de 2026)
- Cotización 2. SANDRA VIVIANA TORRES (cotización del 15 de octubre de 2026)

NOTA 1: El valor de las ofertas por cada ítem no podrá superar el valor promedio del estudio del mercado, de lo contrario se establecerá como causal de rechazo.

NOTA 2: El valor total estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$122.321.258,00) INCLUYENDO IVA Y DESCUENTOS MUNICIPALES.**

6.2 - LUGAR DE EJECUCIÓN.

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Socotá (Boyacá).

6.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 11 de 32	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

6.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Socotá cancelará al contratista el valor total del contrato así: Un 50% como anticipo y el otro 50% mediante actas parciales, teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados e instalados en el respectivo periodo a facturar, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones.

NOTA 1: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

7.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

7.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, la cual debe contar como mínimo con siete (7) años de constituida, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 12 de 32	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación.
- Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

7.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la SOCOTÁ. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

7.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

7.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

7.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 13 de 32	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

7.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

7.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

NOTA: Que la actividad con la cual se encuentra inscrito en el RUT sea concordante con el objeto a contratar.

7.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

7.12 CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

7.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

7.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7.15 EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP renovado para el 2026 es la prueba de tales condiciones, por lo que la alcaldía Municipal de Socotá no solicitará a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 14 de 32	
			Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS					

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

El Municipio de Socotá - Boyacá verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

7.16 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: el proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

7.17 EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual: las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

Experiencia General: En el marco de la presente convocatoria, y con el fin de que la propuesta sea considerada ADMISIBLE, el proponente deberá acreditar, conforme a la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y mediante certificaciones o contrato, acompañadas de sus respectivas actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación de al menos un (1) contrato cuyo objeto sea suministro e instalación de materiales e insumos con destino a expansión de redes de electrificación. El valor total del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de ejecución, presentado deberá ser igual o superior a cien (100) (SMMLV).

Adicionalmente, el contrato deberá contar como mínimo con el registro de dos de los códigos correspondiente del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, conforme a lo indicado a continuación:

83 10 18 00	SERVICIOS ELECTRICOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, la experiencia acreditada del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Experiencia Específica: En el marco de la presente convocatoria, y con el fin de que la propuesta sea considerada admisible, el proponente deberá acreditar, conforme a la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y mediante

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 15 de 32	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

certificaciones expedidas por los respectivos contratantes, o mediante copias de los contratos junto con sus correspondientes actas de liquidación, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos, cuyo objeto este relacionado, adecuaciones civiles, eléctricas y de uso final de redes eléctricas.

La sumatoria en SMMLV de los valores efectivamente ejecutados en dichos contratos deberá ser igual o superior a cuarenta y siete (47) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Adicionalmente, cada uno de los contratos deberá tener registrado al menos dos códigos correspondientes del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, conforme se indica a continuación:

26 12 16 00 - CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00 - FERRETERÍA EN GENERAL
39 11 18 00 - ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
72 10 29 00 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
83 10 18 00 SERVICIOS ELECTRICOS
40 14 17 00 MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicional es si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, la experiencia acreditada del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

7.18 EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP en firme con indicadores financieros la prueba de tales condiciones, por lo que la alcaldía Municipal de Socotá no solicitará a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SPGT-GC-GD-41	Página 16 de 32
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

Entiéndase que La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (I) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (II) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (III) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

El Municipio de Socotá se encuentra sometido a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, por lo tanto está obligado a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado por lo que aclara que las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales las cuales se encuentran expresamente señaladas en la ley.

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, Para el presente proceso se exige la siguiente clasificación:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, tercer nivel expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

83 10 18 00 SERVICIOS ELECTRICOS
25 17 39 00 COMPONENTES ELÉCTRICOS
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
26 12 16 00 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Si la propuesta se presenta en **forma individual** el oferente debe cumplir con el CODIGOS UNSPSC exigido y si se presenta en **forma conjunta** cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código exigido en el presente estudio.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

7.19. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 17 de 32	
			Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS					

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.20	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado 15	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Mayor	Mínimo

7.20. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, los indicadores se calcularán de acuerdo con la opción 3 del capítulo 7 para PROPONENTES PLURALES del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; en caso de personas naturales y/o jurídicas individuales se tomarán directamente del RUP.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
----------	-----------	--------------------	--------	--------

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 18 de 32	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.05	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. <u>Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.</u>	Menor	Mínimo

7.21 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Con el propósito de garantizar la disponibilidad operativa, movilidad técnica y capacidad de respuesta en el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente **equipo mínimo**, el cual será objeto de verificación documental al momento de la presentación de la propuesta:

PERFIL DEL PROPONENTE	REQUISITOS MINIMOS	DOCUMENTOS
RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	Profesional Ingeniero Electrónico o Electromecánico, que certifique mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con Especialización (en Gestión Estratégica y desarrollo de Proyectos, con matrícula profesional vigente del consejo profesional nacional de ingenierías. Para fomentar el empleo local deberá acreditar residencia en el municipio de Socotá	Tres (03) contratos, como, contratista con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con la profesión y/o una certificación (1) alcance correspondan montaje de sistemas y redes eléctricas *No se aceptan auto certificaciones
Técnico electricista Dedicación 100%	Con una experiencia no menor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y que cuente con la clasificación TE1 y TE5, certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente. Para fomentar el empleo local deberá acreditar residencia en el municipio de Socotá, con disponibilidad del 100%	Debe aportar: - Fotocopia de la cedula - Matricula profesional - Certificado de Curso avanzado en alturas vigente
Profesional en cualquier área y especialista en	Con una experiencia no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que cuente con el curso de Sistema de seguridad y salud en el trabajo, 50 horas.	Debe aportar: - Fotocopia de la cedula -Matricula profesional -Certificado Curso Sistema de seguridad y salud en el trabajo, 50 horas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 19 de 32	
			Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS					

Seguridad y Salud en el Trabajo		
CAMIONETA	Camioneta 4x4 con una disponibilidad del 100% y con no más de 6 años de servicios	Camioneta 4x4 con los documentos como: Sot, Tecno mecánica, tarjeta de propiedad, sino es de la propiedad de la persona natural o jurídica presentar el contrato de arrendamiento.

DOCUMENTACIÓN MINIMA A APORTAR:

- Fotocopia legible del documento de identidad
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado (cuando aplique).
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. No se aceptan auto certificaciones.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

El no cumplimiento de esta exigencia genera el rechazo de la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 20 de 32
				Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo de cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, se deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva. Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Debidamente soportada. El profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato anexo.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

8 FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

8.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio de evaluación	Factores de escogencia	Puntaje
Factor Económico	Primer Factor	600
Factor Técnica	Segundo Factor	300
Incentivo a la Industria Nacional	Tercer Factor	100
TOTAL		1000 puntos

FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Socotá a partir del valor de las Ofertas asigna un máximo del **SEISCIENTOS (600)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica-

Método de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. **Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:**

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Numero de oferta (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				R-SPGT-GC-GD-41	Página 21 de 32
			Versión 0	29-06-2021		
			ESTUDIOS PREVIOS			

7-10	3
------	---

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [600] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [600] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial aproximando al cuarto dígito por el sistema de redondeo

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Trecientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios adicionales a los solicitados como habilitantes:

FACTOR TÉCNICO		
ASPECTO	DESCRIPCIÓN FACTOR TÉCNICO	TOTAL
1	Valor de la oferta	200
2	Costo Beneficio	100

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 22 de 32		
		Versión 0	29-06-2021		
ESTUDIOS PREVIOS					

VALOR DE LA OFERTA

El valor de la oferta se calificará dependiendo de los requerimientos técnicos del contrato, con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Criterios	TOTAL
1	Alumbrado navideño	1	Menor Valor	200

Para efectos de calificación de las demás propuestas se usará la siguiente ecuación, para cada uno de los ítems:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Valor de la oferta con mejor costo} \times 100}{\text{Valor de Propuesta evaluada}}$$

COSTO BENEFICIO

El costo beneficio se calificará con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Criterios	TOTAL
1	Costo Beneficio	Unidad	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES, SUMINISTRO, MONTAJE DE ELEMENTOS Y FIGURAS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026	100

Para efectos de calificación de las demás propuestas se usará la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{Valor de la oferta con mejor costo} \times 100}{\text{Valor de Propuesta evaluada}}$$

8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- 1- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos.
- 2- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA [50] puntos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 23 de 32	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 0		29-06-2021	

El Proponente debe acreditar mediante certificación tal apoyo a la industria nacional y adjuntar el documento, para obtener los 100 puntos de la calificación asignada.

8.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, en este caso se recurrirá al método de balotas.

OFERTA

A. Presentación

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica obligatoriamente firmadas y presentadas en la plataforma SECOP II.

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado y/o autorizado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la plataforma SECOP II.

En las fechas y horas señaladas en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas fuera del plazo mínimo establecido por la entidad ni por otro medio.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- a. La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II de acuerdo al anexo en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 24 de 32	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

- Las propuestas deberán ser radicadas en el SECOP II, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso La entidad no hará adjudicaciones parciales.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

1. Carta de Presentación según Anexo.

2. Carta de Presentación según Anexo.

Manifestación de Interés en Participar, Conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1º del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar, dentro de la plataforma SECOP II.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

D. Oferta técnica

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 25 de 32	
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión 0		29-06-2021	

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIENTO (100) puntos.
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

En todo caso el oferente tendrá hasta el término del traslado del informe de evaluación en virtud al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150, adicionado mediante la ley 1882 de 2018.

Se aclara que en atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

La entidad debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en la página SECOP II.

H. Audiencia de Consolidación de posibles Oferentes

En atención al numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad Estatal recibe más de Diez (10) Manifestaciones de Interés en Participar, la entidad a su libre criterio decidida si realizará o no un sorteo.

Dicho Sorteo (en caso de realizarse) se realizará con los posibles oferentes en las fechas y hora establecidas en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, el cual se desarrollara así: A cada posible oferente se le asignara una balota – o papeleta numerado según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		
	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 26 de 32
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

estas balotas o papeleta en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de Diez (10) oferentes.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10) el Municipio de Socotá se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes según anexo.

La entidad debe publicar el informe de verificación y evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma dentro de la plataforma SECOP II.

J. Declaratoria de Desierta

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal La entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

L. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.; y (c) incurran en cualquiera de las demás causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 27 de 32	
			Versión 0		29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS						

9 ANALISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO

SOCOTÁ en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

9.1 MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en	Posible	Mayor	6	Alto

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 28 de 32
			Versión 0		29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

							contra del departamento					
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad del combustible suministrado por el contratista	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto		
Nº.	A quien se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soportes entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	



ESTUDIOS PREVIOS

		garantía que ampare el cumplimiento										
3	Gobernación de Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento o de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario .

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
	6	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co *
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 30 de 32	
			Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS					

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Socotá**, pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	X		Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41		Página 31 de 32
			Versión 0		29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS					

10. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI (02) Suministro de servicios a entidades del orden territorial	NO
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende realizar, así como la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, se deben realizar tomando en cuenta el presente estudio previo.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 32 de 32	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si el proponente no se inscribe para participar y/o no resulta favorecido en el sorteo en caso de haberse realizado.
- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones. Las demás consignadas en los presentes pliegos.
- Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "... a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

13. MODIFICACION Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

Presentado por:	
Nombre	
Cargo	

Jefferson Arbey Mendivelso

Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de Contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	